

Número 3260

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 119/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Zardoya Otis, S.A., representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra Suralti, S.L., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 4.897.492 pesetas de principal, más otras 1.250.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de requerir al demandado Suralti, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— El Secretario.

Número 3261

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto de primera instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 716/95, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de José Cánovas Martínez, legal representante de Unión Sindical de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra don José Francisco Blanco Parras, sobre reclamación de 4.900.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don Cayetano Blasco Ramón.— En Murcia, a 17 de febrero de 1997.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, únase a los autos de su razón número 716/95.

Y conforme se interesa, dado el paradero desconocido del demandado José Francisco Blanco Parras, emplácese al mismo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de diez días comparezca en estos autos asistido de Procurador y Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Librese al efecto oficio al Sr. Gerente de dicho "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de cuyo despacho cuidará el Procurador del actor.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Francisco Blanco Parras, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio en Urbanización Los Rectores, Fase Sexta, número 6, Espinardo (Murcia), expido el presente edicto en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 3262

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 372/95-G, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Creaciones Ejap, S.A., en la persona de su legal representante don Esteban Romero Sánchez y don Andrés Javier Romero Sánchez, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

"Propuesta de Providencia Secretaria, Sra. Barceló Moreno.— Molina de Segura a trece de enero de mil novecientos noventa y siete. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, únase a los autos de su razón; y, entréguese copia a la contraria. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el que se admite en ambos efectos, teniéndose por interpuesto por la representación de la parte demandada don Esteban Romero Sánchez.

Remítanse los autos originales a la Audiencia Provincial de Murcia, previo emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante el Tribunal Superior dentro de diez días para hacer uso de su Derecho. Y, para emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante el Tribunal Superior dentro de diez días para hacer uso de su derecho. Y, para emplazamiento de Creaciones Ejap, S.A., y don Andrés Javier Romero Sánchez y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, líbrese edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Despacho que se entregará al Procurador Sr. Conesa Aguilar a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. García-Legaz Vera, únase exhorto debidamente diligenciado que se libró al Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia para notificación de sentencia a don Esteban Romero Sánchez. Y, no ha lugar a la ejecución de sentencia, toda vez que la misma no es firme.— Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> y firmo, doy fe.— Conforme: La Juez.— La Secretario".

Y para que sirva de emplazamiento por término de diez días al legal representante de Creaciones Ejap, S.A., y a don Andrés Javier Romero Sánchez y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— La Secretario.